



OBRA:

**“TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA ÓTICA
Y LA CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LA
GERENCIA ADMINISTRATIVA”**

LOCALIDAD: CHOELE CHOEL

CONTRATACION DIRECTA N° 087/20

LEY J N° 286 - OBRAS PÚBLICAS



CARÁTULA E ÍNDICE GENERAL

OBJETO:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, y modalidad “llave en mano”, de los trabajos con destino a la siguiente OBRA: **“TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA ÓPTICA Y LA CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA”**, en la ciudad de **CHOELE CHOEL**, Provincia de Río Negro.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

La obra consiste en llevar afuera del inmueble sito en calle Avellaneda 1245 el tendido de Fibra Óptica que, actualmente, pasa por una bandeja ubicada en un rack del mencionado inmueble.

Luego realizar todos los empalmes necesarios en una botella ubicada afuera de manera de poder liberar dicho inmueble.

Por otra parte, se deberá tender fibra Óptica para integrar el inmueble asiento de funciones de las Defensorías, sito en calle 25 de Mayo de la misma ciudad al anillo de Fibra Óptica.

El tendido deberá incluir mano de obra y materiales necesarios y deberá ser con la modalidad “llave en mano” de manera que, una vez finalizado el trabajo, solo reste activar el enlace.

PRESENTACIÓN DE DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentaran el día CUATRO (4) de NOVIEMBRE de 2020, en Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 232.846,12.-)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en **TREINTA (30)** días corridos contados a partir del Inicio de Obra.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del **QUINCE por ciento (15%)** del Monto Contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante de las obras será el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

No podrá ser inferior a los 90 (noventa) días.

SISTEMA DE EJECUCIÓN

AJUSTE ALZADO.



Í N D I C E G E N E R A L

▪ BASES Y CONDICIONES LEGALES

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL

Apartado 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Apartado 4: ANTICIPO FINANCIERO

Apartado 5: PLAZO DE EJECUCIÓN

Apartado 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Apartado 7: DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Apartado 8: PERSONAL DE INSPECCIÓN

Apartado 9: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Apartado 10: CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Apartado 11: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Apartado 12: MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA

Apartado 13: GARANTÍA DE CONTRATO

Apartado 14: SELLADOS

Apartado 15: INCUMPLIMIENTOS

Apartado 16: PERSONAL DE OBRA

Apartado 17: INICIO DE OBRA

Apartado 18: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Apartado 19: ACOPIO DE MATERIALES

Apartado 20: SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Apartado 21: MATERIALES DE DEMOLICIÓN

Apartado 22: CARTEL DE OBRA

Apartado 23: LEYES APLICABLES

Apartado 24: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS

Apartado 25: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO

Apartado 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Apartado 27: RECEPCIÓN PROVISORIA

Apartado 28: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Apartado 29: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Apartado 30: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Apartado 31: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

PROPUESTA

ANEXO I - Declaración Jurada de Conocimiento del lugar y de la Documentación Técnica Integrante de la Contratación Directa

ANEXO II – Planilla de Datos Comerciales

ANEXO III – Declaración Jurada sobre la fidelidad del Pliego presentado con relación al suministrado por la Administración General por vía electrónica.

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CARTEL DE OBRA

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
LISTADO DE ITEMS



BASES y CONDICIONES LEGALES



BASES Y CONDICIONES LEGALES

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, bajo la modalidad “llave en mano”, de los trabajos con destino a la siguiente obra: **“TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA ÓPTICA Y LA CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA”** en la ciudad de **CHOELE CHOEL**, Provincia de Río Negro.

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 232.846,12.-)**.

Apartado 3: CONSULTAS Y PRESENTACIÓN DE DE LA OFERTA:

El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará, a los fines de su consulta, en la página web del Poder Judicial www.jusrinegro.gov.ar, sección Obra Pública Ley J N° 286), en formato pdf.

La Administración General remitirá por correo electrónico el Pliego de Bases y Condiciones firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.

Las propuestas se presentarán el día CUATRO (4) de NOVIEMBRE de 2020, en la Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las 12:00 horas.

Apartado 4: ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero **QUINCE por ciento (15%)** del Monto Contractual, el cual se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50 ° de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar en Garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución por el monto del Anticipo y extendida a



favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

El Anticipo Financiero será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

La falta de pago del mismo no dará derecho a la Contratista al retraso en el inicio de los trabajos.

Apartado 5: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en **TREINTA (30)** días corridos contados a partir del Acta Inicio de Obra.

Apartado 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El sistema adoptado será por "Ajuste Alzado", entendiéndose que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del Presupuesto Oficial que integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.

Apartado 7: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) El presente Pliego de Condiciones.
- c) La oferta aprobada.
- d) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- e) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Administración General a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita.
- f) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- g) Los planos de detalles que la Dirección entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.



h) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32°, Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

Apartado 8: PERSONAL DE INSPECCIÓN:

El personal de Inspección será designado por la Administración General a través del organismo y/o personal técnico bajo su órbita.

Apartado 9: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado con la leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 087/20, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Día 04 Mes NOVIEMBRE 2020 el que contendrá:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Legales con firma y sello del proponente y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta, con carácter de Declaración Jurada -ANEXO III-, sobre la fidelidad del Pliego presentado con relación al suministrado por la Administración General por vía electrónica.
2. La propuesta, según modelo que como ANEXO I forma parte integrante del presente.
3. Declaración Jurada de conocimiento del lugar, según modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente.
4. Cómputo y Presupuesto detallado, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta.
5. Documentación completa firmada en todas sus hojas.
6. En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales.
7. Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.
8. Certificado de Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
9. Declaración de mantenimiento de la Oferta por 90 días.
10. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) de la Provincia de Río Negro. Ley D N° 3475.



11. Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Declaración de domicilio legal y número de fax y/o dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y vinculantes para el oferente y/o adjudicataria todas las notificaciones que allí sean cursadas.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° de la Reglamentación de la Ley.

Apartado 10: CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La omisión de los requisitos exigidos en el punto 2 del Apartado 9, será causa del rechazo de la propuesta; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de CINCO (5) días hábiles de notificado, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los demás proponenets.

Apartado 11: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

Apartado 12: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

La oferta será mantenida por 90 (noventa) días.

Apartado 13: GARANTÍA DE CONTRATO

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al **15 % (quince por ciento) del monto contractual**, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas. Así mismo deberá presentar garantía por el anticipo de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Apartado 14: SELLADOS:

La documentación perteneciente a la oferta se deberá acompañar con el sellado de las Leyes Fiscales correspondientes, el cual deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente. El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia de Río Negro.

Apartado 15: INCUMPLIMIENTOS:



MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.

MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha de finalización de los trabajos de obra.

MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA: Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al **CERO COMA CINCUENTA POR CIENTO (0,50 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se reanuden las tareas de obra.

MULTAS POR MORA O ATRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: si el contratista incurriera en atrasos injustificados en la ejecución del plan de trabajo aprobado, se le aplicará, por cada día de atraso injustificado, una multa equivalente al **CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha en que se regularice la ejecución de las tareas conforme a dicho plan.

MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO: Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al **CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %)** del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese.

Apartado 16: PERSONAL DE OBRA:

La contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. Estará obligada -cuando se lo requiera- a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario de los obreros o sus dependientes no es inferior a lo establecido por la citada Delegación.

Deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.



Asimismo deberá dar cumplimiento a la Ley Nro. 19.587/72 y su Decreto Reglamentario Nro. 351/79, sobre higiene y seguridad en el trabajo, y sus normas concordantes y complementarias, y al Decreto Nro. 911/86 y sus normas modificatorias.

El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección de Obra al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.

En caso de documentarse la existencia de la deuda por parte de la contratista con el personal obrero, se adoptarán las providencias para retener de la correspondiente certificación los montos adeudados, los que quedarán en custodia hasta la solución del problema suscitado.

Todo personal obrero deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia. Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

Apartado 17: INICIO DE OBRA:

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28º y 29º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Apartado 18: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

Apartado 19: ACOPIO DE MATERIALES:

No se prevé pago por acopio de materiales.

Apartado 20: SOLICITUD DE INSPECCIÓN:

Previo al inicio, la Contratista dará aviso a la Administración General, solicitando Inspección de Obra.

Apartado 21: MATERIAL DE DEMOLICIONES:

Todo aquel material que a criterio de la Inspección de Obra sea reutilizable, será puesto a disposición de la Inspección, debidamente documentado y se labrará un Acta con participación de la Inspección, en donde conste listado y destino del mismo.



Apartado 22:- CARTEL DE OBRA:

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

Apartado 23: LEYES APLICABLES:

La presente Contratación se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario J N° 686/1962, Ley Provincial B N° 4.187, Ley J N° 2904, Ley I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, Ley S N° 3228, Ley D N° 4448, Ley A N° 2938, Ley D N° 3475, Ley Nacional N° 22250, Ley I N° 2407 y Resolución N° 352/14-STJ, como toda otra norma jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente contratación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.

Apartado 24: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:

Se completará el Cómputo y Presupuesto que se adjunta, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

Apartado 25: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO:

La forma de pago será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII “DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (CINCO POR CIENTO) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se permitirá sustituir el fondo de reparo por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la contratista deberá presentar:

- ✓ Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
- ✓ Constancia de Inscripción de “Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta”, en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ✓ Constancia según corresponda para “Exclusión del régimen” o “Concepto no sujeto a retención”, caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



✓ Constancia de presentación y recibo de pago de DD.JJ. al Sistema Único de la Seguridad Social ante la Administración federal de Ingresos Públicos (F.931).

Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro. Ley I N° 4.798 y su reglamentación Decreto N° 605/13, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único del mismo: “Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago”.

Apartado 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 Anexo I – **VI Obras Eléctricas – Red Distribución baja Tensión**, si correspondiere, tomándose como mes base para su cálculo el mes anterior a la recepción u apertura de las ofertas.

Para hacer efectiva tal aplicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del mismo Decreto, el Contratista deberá renunciar expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro, fundado en la causa que motiva esa norma

La Fórmula Polinómica a aplicar será:

Conformación Formula Porcentual Decreto N° 1313

ANEXO I
VI . Obras Electricas
Red Distrib. Baja Tension

Obra:

	Insumos	Indices	% incidencia	Base (1)	Actualizacion (2)
MO	Mano de obra	COP	0,26		
TR	Transporte	71240-21 INDEC	0,04		
Ha	Acero-Hierro aletado	4001 - CAMARCO	0,03		
Ho	Hormigón	142001 - CAMARCO	0,17		
Ma	Madera	238132 - CAMARCO	0,10		
Co	Cobre	99511-1 INDEC	0,06		
Al	Aluminio	46340-1 INDEC	0,23		
Eq OE	Equipo Obra electrica	CUADRO 3.2-31 INDEC	0,11		
		total	1,00		

$Fr=(0,26*MO1/MO+0,04*TR1/TR+0,03*Ha1/Ha+0,17*Ho1/Ho+0,10*Ma1/Ma+0,06*Co1/Co+0,23*Al1/Al+0,11*Eq OE1/ Eq OE)$



Apartado 27: RECEPCIÓN PROVISORIA:

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

Apartado 28: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de **CONSERVACIÓN O GARANTÍA** sin observaciones, la Administración General procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece el artículo 56 de la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

Apartado 29: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

Será de CIENTO OCHENTA días (180) contados a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

Apartado 30: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

De Anticipo: Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.

De Contrato y De Fondo de Reparación: Luego de la aprobación del acta de Recepción Definitiva.

Apartado 31: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionado por ésta. Juntamente con los planos conforme a obra el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de artefactos, equipos, maquinarias, aparatos, etc. con la totalidad de sus características y marcas.
- Manual de operación y mantenimiento de todo tipo de equipos instalados en obra.
- Listado de instalaciones o subcontratistas que hubieran efectuado instalaciones de todo tipo en la obra.

FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



El Contratista, para el caso particular de los planos, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato Autocad (dwg).

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra.



ANEXO I

PROPUESTA

Señores

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

La firma, quien fija domicilio legal en la calle
..... N°, Piso, Dpto, de la ciudad de
....., provincia de, representada por el
Sr., DNI N°, después de estudiar
cuidadosamente los documentos del pliego, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas
de la interpretación de la misma, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley J
N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece realizar la **OBRA:**
“TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA ÓPTICA Y LA CONECTIVIDAD POR
FIBRA ÓPTICA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA” en la ciudad de **CHOELE**
CHOEL, Provincia de Río Negro, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra
provisión necesaria, bajo la modalidad “llave en mano”, en la suma de
PESOS.....
(\$.....), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte, la Empresa se compromete a mantener esta oferta por el término de
NOVENTA (90) días corridos y acepta para cualquier situación judicial que se suscite los
Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma. De la misma forma DECLARA no
poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos
Municipios.

.....
FIRMA



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA CONTRATACION DIRECTA

El que suscribe, DECLARA bajo juramento que se ha hecho presente en los edificios y/o lugares donde se desarrollará la obra motivo de la presente contratación directa y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como asimismo, ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales y posee los antecedentes y condiciones para construir la obra conforme al mismo.

.....
FIRMA



ANEXO III

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 087/20, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

.....

FIRMA



MODELO DE CONTRATO



C O N T R A T O N °

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y
la _____ Firma
“.....”, en adelante “EL CONTRATISTA”, que fija su domicilio
legal en calle de la ciudad de _____, se conviene en celebrar el siguiente
Contrato.-----

ARTÍCULO 1º: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su
fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el
Artículo 2º, la obra denominada: “**TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA ÓPTICA Y
LA CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**” en
la ciudad de **CHOELE CHOEL**, Provincia de Río Negro.-----

ARTÍCULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta
por: Pliego de Bases y Condiciones Legales (fs.....); Planilla Modelo de Propuesta (fs.);
Modelo de Contrato (fs.); Modelo de Cartel (fs.); Especificaciones Técnicas Generales
(fs.); Memoria Descriptiva (fs.....); Documentación Técnica (fs.); Planilla de Cómputo y
Presupuesto (fs.); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la
Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Disposición N°/2020,
aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se
integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J
N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Cláusulas Legales , Oferta y
Disposición N°/2020, de adjudicación que corren agregados al Expediente N°
A/CM/0218/20 “OBRA POR EL TRASLADO DE LAS FUSIONES DE FIBRA Y LA
CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DE
CHOELE CHOEL”, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ARTÍCULO 3º: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS (\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al mismo la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las **Obras Eléctricas – Red Distribución baja Tensión**, será el anterior a la fecha de presentación de las Ofertas.-----

ARTÍCULO 4º: “EL PODER JUDICIAL”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°

ARTÍCULO 5º: “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Administración General y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.-----

ARTÍCULO 6º: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 16 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ARTÍCULO 7º: “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa de CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-----

ARTÍCULO 8º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

ARTÍCULO 9º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por el Área de Infraestructura a través del personal Técnico a su cargo, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°, por la suma de PESOS (\$.....) que **cubre el 15 % (quince por ciento)** del importe de la obra, extendida por, y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Inspección de Obras. -----

ARTÍCULO 11º: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N°. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación. -----

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ARTÍCULO 12°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

Siendo suscripto por los Señores:,
Administrador General del Poder Judicial, en representación de “EL PODER JUDICIAL”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el Señor/a,, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL PODER JUDICIAL”, el duplicado para “EL CONTRATISTA”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.-----



MODELO DE CARTEL DE OBRA



		Colocar aquí denominación de la obra / ciudad	
		OBRA	
Ley J N 286 - Licitación Pública N° : /			
Localidad:			
Fecha de Inicio:			
Representante Técnico:			
Inspección de Obra:			
Fecha de Res. Autorizante:			
Empresa Constructora:			
Monto de la Obra:			
Expediente N° :			
Plazo de Obra:	Mat. RN:	Mat. RN:	
Poder Judicial de Río Negro - Laprida N°292 - Tel.: 02920-441000 consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar			

MEDIDA: 2 mts. x 3 mts.

- 1 - Completar según corresponda todos los datos de la obra.
- 2 - Se puede realizar sólo en vinilo impreso, no en vinilo de corte.
- 3 - Corresponde 1 (uno) cartel por obra.
- 4 - COLORES Y TIPOGRAFÍA:

Código de colores:

Azul: C 90%	Verde: C 80%
M 60 %	M 0 %
Y 0%	Y 95 %
K 35 %	K 20 %

Debe solicitarse el diseño en archivo Corell al momento de realizarse el cartel.

LA TIPOGRAFÍA ES SYNTAX REGULAR y BOLD.

5 - El cartel será de 2 mts. x 3 mts. confeccionado en chapa de hierro BWG N 22, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxido.

6 - Plancha soporte para gráfica en zinc de 0.5 mm.

7 - Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.

8 - La gráfica en autoadhesivo scotchcal 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

9 - En el caso de no poder colocarse en terreno natural, podrá ser colocado en sector a verificar con la inspección.